

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
31 JUL 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

HONORABLE ASAMBLEA:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
31 JUL 2026

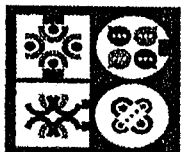
EXPEDIENTE:	CPGAA/535/2026.
MUNICIPIO:	San Jorge Nuchita.
DISTRITO:	Huajuapán, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

Por instrucciones de las Ciudadanos Diputados y Secretarios de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente número al rubro indicado, en atención a ello, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/523/2026**, y una vez que se realizó en análisis jurídico de procedencia, se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **07 de Julio** de dos mil **veintiseis**, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio **LXVII/A.L./COM.PERM/3195/2026**, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 07 de JULIO del 2026; y turnado el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio 203/2026 de fecha 27 de junio del 2026, suscrito por el **Ciudadano Constantino Santiago Vielma** Presidente Municipal Constitucional de San Jorge





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

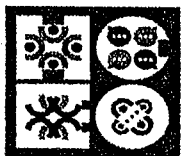
Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, donde señala la renuncia de la Regidora de Obras la ciudadana **María Reyes Camacho** y la designación de la suplente Ciudadana **Cleotilde Salazar Santiago**, para los efectos conducentes; acompañando al escrito las siguientes constancias:

- a) Escrito de Renuncia de fecha **24 de junio del 2026**, firmado por la Ciudadana **María Reyes Camacho**, Regidora de Obras Municipal Electa del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **25 de junio del 2026**, en donde se aprueba por unanimidad de votos, la renuncia de la Ciudadana **María Reyes Camacho**, Regidora de Obras Municipal Electa del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, así mismo se aprueba llamar a la Ciudadana **Josefina Salustia Jiménez Pérez**, Concejal Suplente, para asumir el CARGO Regidora de Obras Municipal de dicho municipio.
- c) Escrito de Renuncia de fecha **26 de junio del 2026**, firmado por la Ciudadana **Salustia Josefina Pérez Jiménez**, Suplente de la Regidora de Obras Municipal Electa del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca.
- d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **26 de junio del 2026**, en donde se aprueba por unanimidad de votos, la renuncia de la Ciudadana **Salustia Josefina Pérez Jiménez**, Suplente de la Regidora de Obras Municipal Electa del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, así mismo se aprueba llamar a la Ciudadana **Cleotilde Salazar Santiago**, Concejal Suplente, para asumir el CARGO Regidora de Obras Municipal de dicho municipio.
- e) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **27 de junio del 2026**, en donde se aprueba por unanimidad de votos, la **DESIGNACIÓN** de la Ciudadana **CLEOTILDE SALAZAR SANTIAGO**, para asumir el cargo de Regidora de Obras Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el periodo del **27 de junio del 2026 al 31 de diciembre del 2028**, con todas las prerrogativas que el cargo requiere.
- f) Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

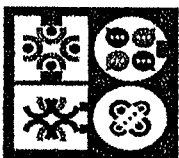
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

2.- Con fecha **OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS** y mediante el oficio **LXVI/A.L./COM.PERM/3195/2026**, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 07 de JULIO del 2026; y turnado el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio 203/2026 de fecha 27 de junio del 2026, suscrito por el **Ciudadano Constantino Santiago Vielma** Presidente Municipal Constitucional de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, donde señala la renuncia de la Regidora de Obras Ciudadana **María Reyes Camacho** y la Designación de la suplente Ciudadana **Cleotilde Salazar Santiago**, para los efectos conducentes; se ordeno regístrese y fórmese el expediente con el número **CPGAA/535/2026** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, para su estudio de procedencia.

2.1 Ordenándose de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, deberá de **PRESENTAR** el **Ciudadano Constantino Santiago Vielma** Presidente Municipal Constitucional de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, Debe de **Presentar a Ratificar su Renuncia** e la Ciudadana **María Reyes Camacho** y la Ciudadana **Josefina Salustia Jiménez Pérez**, por lo que deberá comparecer en días y horas hábiles, dentro de un plazo de **cinco días hábiles**, plazo que empezara a computarse, al día siguiente de surtir efectos la notificación del presente acuerdo, el cual será ante el **Diputado Mauro Cruz Sánchez** en su calidad de **Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios** de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado

2.2 Ratificación de fecha **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS** de la Renuncia de la **Ciudadana María Reyes Camacho**, **Regidora de Obras Municipal Electa del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca**; manifestando *Que acudo a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para ratificar en todos sus términos mi renuncia de fecha 24 de junio del año 2026, con el carácter de irrevocable al cargo de Regidora de Obras Municipal Electa del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca; electos para el periodo del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2028. Renuncia Irrevocable que surtirá efectos a partir del día VEINTICUATRO de JUNIO del año dos mil veintiséis y en este acto reitero y ratifico, que lo hago de*





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación

mi propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma; es todo lo que tengo que manifestar".

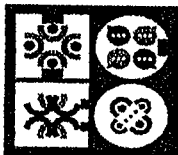
2.3 Ratificación de fecha TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS de la Renuncia de la Ciudadana **JOSEFINA SALUSTIA JIMÉNEZ PÉREZ**, Suplente de la Regiduría de Obras Municipal Electa del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca; manifestando *Que acudo a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para ratificar en todos sus términos mi renuncia de fecha 26 de junio del año 2026, con el carácter de irrevocable al cargo de la Suplencia de la Regiduría de Obras Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca; electos para el periodo del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2028. Renuncia Irrevocable que, por cuestiones personales, no puedo asumir la titularidad de la Regiduría de Obras y en este acto reitero y ratifico, que lo hago de mi propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma; es todo lo que tengo que manifestar".*

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/535/2026**, en el que obra la solicitud de procedencia de la **DESIGNACIÓN** de la Ciudadana **CLEOTILDE SALAZAR SANTIAGO**, para asumir el cargo de Regidora de Obras Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el periodo del 27 de junio del 2026 al 31 de diciembre del 2028, POR LA RENUNCIA de la Regidora de Hacienda Ciudadana **María Reyes Camacho**, y de su Suplente Ciudadana **Salustia Josefina Pérez Jiménez**.





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Título Tercero "Del Gobierno Municipal", Capítulo I "De la Integración e Instalación del Ayuntamiento" en sus artículos 34 y 41 que se transcriben, señalan:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41.- Los Ayuntamientos electos tanto por el sistema de partidos políticos como por sistemas normativos internos, podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.

El Ayuntamiento instalado, existiendo ausencia de alguno o algunos de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

Si no se presentan los Suplentes que correspondan, el ayuntamiento designará de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes, respetando el derecho de prelación. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado los designará.

En caso de Concejales mujeres propietario y suplente, el Ayuntamiento sin excepción, garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género, respetando de esta manera el principio de paridad de género, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Cuarto, De las Autoridades del Ayuntamiento, Capítulo V y de las Licencias, Renuncias y del Modo de Suplir las Ausencias de los Integrantes del Ayuntamiento en su artículo 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último:

Artículo 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:
(...)

III.- ...

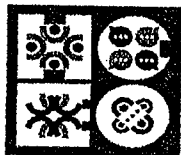
...

B) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se requerirá al suplente respectivo.

...

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

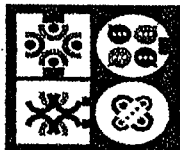
SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Declara procedente la designación de la Ciudadana CLEOTILDE SALAZAR SANTIAGO, para asumir el cargo de Regidora de Obras Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca, para el periodo del veintisiete de junio del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiocho.** Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo.

TRANSITORIOS:

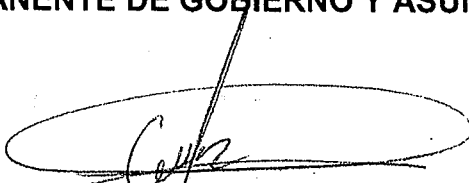
PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapán, Estado de Oaxaca**, para los efectos procedentes.

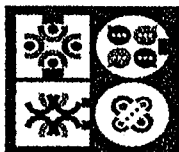
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a dieciséis de julio del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



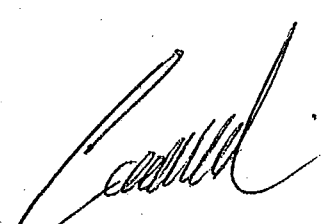


HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"


DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE


DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPGAA/535/2026. -----

